



CARRERA Ingeniería Química
ASIGNATURA Derecho en Ingeniería
TIPO Optativa

PLAN 2003
COD. 816

PROGRAMA ANALÍTICO

I.- Ingeniería y Derecho

La convivencia social: normas que la rigen. Derecho y Economía, en especial respecto de la Ingeniería. **Divisiones del Derecho:** Objetivo y subjetivo, otras divisiones. **La Norma Jurídica Positiva.** La ley en sentido amplio (lato sensu) y en sentido estricto (Estricto sensu). Plenitud del orden Jurídico, artículo 19. Constitución Nacional. **Organización Constitucional. Codificación** (art. 67, inc.11 Constitución Nacional), código privado único.

II.- El Estado Contemporáneo y la Ingeniería

Creciente regulación legal de la Ingeniería. Intervencionismo estatal. **El Estado Argentino**, en sus diversas expresiones, y **La Normatización de lo Económico** en especial respecto de la Ingeniería. **Poder de Policía:** campos de aplicación, expansión y límites (Arts. 14, 19 y 28 Const. Nacional) **División de los Poderes del Estado.** El proceso judicial: jurisdicción y competencia.

III.- Sujetos de Derecho

(Personas de existencia natural, de existencia ideal). **Capacidad de las Personas** (capaces plenos, inhabilitados, incapaces absolutos e incapaces relativos de hecho; incapaces de derecho; emancipados). **La Actividad Mercantil.** Unificación de los códigos. El comerciante individual, la empresa y las sociedades mercantiles (ley 19.550 de 1972 modificada). **El Ingeniero y la Capacidad;** reformas de la ley 17.711 y del proyecto de código único; actividad individual-independiente y en relación de dependencia y asociada). **Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social;** evolución; principales normas vigentes.

IV.- Organismos Profesionales para Estatales

Ejercicio de la Agrimensura, la Arquitectura y la Ingeniería en Jurisdicción Nacional; evolución. **El Decreto Ley 6070/58**, ratificado por Ley 14.467; sus reformas y el decreto reglamentario 8173/62. **El Ejercicio Profesional en Jurisdicción Nacional;** títulos, matrícula. **Los Consejos Profesionales y la Junta Central;** elección, composición, atribuciones. **El Código de Ética;** antecedentes y el decreto 1099/84.

V.- El Agrimensor, el Arquitecto y el Ingeniero en la Pcia de Buenos Aires

Antecedentes: ley 4048 de 1929, reformada por la ley 6075 de 1959. Decretos reglamentarios, en especial el 203/32. La ley 5140 de 1947, del Consejo Profesional de la Ingeniería. Separación de la Arquitectura (ley 10.405, publicada en el B.O.P.B.A. del 27/6/86) y de la Agrimensura (ley 10.321) ley 10.416 (B.O.P.B.A. del 24/7/86), "**Del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires**". Colisión constitucional de los puntos observados. **Requisitos del Ejercicio Profesional;**



Inscripción en la Matrícula; Deberes y Derechos de los Ingenieros; régimen Disciplinario; Autoridades del Colegio (Asambleas, Consejo Superior, Tribunal de Disciplina); regímenes electoral y financiero; Colegios de Distrito (Asamblea, Consejo Directivo); **Jurisdicción Territorial de los Siete Distritos; Departamentos por Especialidades** (autoridades; creación). **Disposiciones Transitorias**; importancia. **Código de Ética Profesional**; decreto ley 20.446/57; Capítulo V del Título II. art. 46 a 54 y Capítulo IV del Título I, arts. 15 a 24 de la ley 10.416 de 1986 Tribunal de Disciplina y Régimen Disciplinario. **Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería**; ley 5920 de 1958 (competencia, gobierno y patrimonio de la Caja; afiliación, aportes y prestaciones) y art. 83 de la 10.416.

VI.- El patrimonio; caracteres; composición

El patrimonio como prenda común de los acreedores; excepciones. **Bienes Patrimoniales y Extrapatrimoniales**. Derechos personales, reales e intelectuales; arts. 1071 bis, 1272 "in fine" y 2502, Código Civil, y art. 1071 del Anteproyecto de Código único; ley 11.723 de 1933, modificada de "propiedad intelectual; ley 22.362 de de 1980, sobre marcas y ley 111 de 1864, de "patentes de invención"; breves nociones. **Las cosas consideradas en sí mismas y con relación a los sujetos de derecho** (muebles e inmuebles, por su naturaleza, por accesión, por su carácter representativo; de los particulares y del Estado públicos y privados; arts. 2311 a 2318, 2322, 2330 a 2332, 2339 a 2350, Código Civil) **El bien de Familia** (arts. 34, 35, 36, 40, 41 45, 46, 47 y 48 de la ley 14.394 de 1954, modificada).

VII.- El Hecho como Fuente de Derecho

Hechos y actos (no jurídicos y jurídicos; externos y humanos; involuntarios y voluntarios; ilícitos y lícitos). **Manifestación de la Voluntad** (arts. 944 y 953, Código Civil) Vicios del Consentimiento (arts. 921, 922, 923, 931, 936 y 954 Código Civil) **Prueba de los Actos Jurídicos. Instrumentos Públicos y Privados**; reforma del código único; instrumentos particulares, privados y públicos (arts. 978, 979, 1012 a 1015, Código Civil; arts. 1184 a 1192 ref. Código Civil) **Modalidades de los Actos Jurídicos**, en especial del contrato (plazo, condición, suspensiva y condición resolutoria, cargo; arts. 527, 528, 530, 531, 558, 567 y 568 Código Civil).

VIII.- Obligaciones

Elementos (sujetos activo y pasivo; objeto); fuentes (ley, contrato, delito, cuasidelito; arts. 499 Código Civil y 2288 a 2310 Código Único proyectado; declaración unilateral de voluntad, título valores, gestión de negocios, enriquecimiento sin causa). Clasificaciones (puras y simple, modales; otras clasificaciones); efectos; extinción (pago transacción, compensación, novación, denuncia, prescripción). Nulidad de actos jurídicos (art. 954 Código Civil; sesión) **Contratos en General** (art. 1137 Código Civil); elementos; forma; prueba; capacidad para contratar. reforma a los arts. 51, 55, 131, 133 y 135 Código Civil; efectos; clasificaciones. **Noción de los Principales Contratos Típicos. Noción de los Principales Contratos Atípicos**; los llamados contratos "nuevos" y "de empresa", respecto de la Ingeniería. **Contratos de Suministro** (arts. 1361 a 1366 Código Civil en el proyecto de reforma), "Factoring", "Leasing", **Asistencia Técnica, en especial el "Know How"**, etc.



IX.- Locación en General

(art. 1493 Código Civil): definición, partes, clases. **Locación de Cosas** en especial de inmuebles urbanos para ejercicio profesional. **La Ley 23.091** de 1984 (arts. 1º a 9º y 27º): forma, plazos, excepciones, ajustes. depósitos, resolución unilateral, desalojo, locación encubierta). **Locación de Servicios**: noción, excepciones, presunciones legales. **Regulación de las Profesiones Liberales** en el proyecto del Art. 1625 Código Civil.

X.- Locación de Obra

(arts. 1629 a 1647 bis Código Civil): partes, formas de contratación, las empresas, precio (ajuste alzado, coste y costas, unidad de medida), responsabilidades. **Ejecución**: eventualidades en la ejecución (caso fortuito, modificaciones, rescisión, resolución, muerte; el art. 1638 Código Civil modificado por la ley 17.711). Derecho de verificación (art. 1647 bis en el proyecto de reforma); **Acción Directa** (art. 1645 Código Civil); Ruina Total o Parcial (art. 1646 Código Civil); **Vicios Redhibitorios y Recepción de la obra** (art. 1647 bis).

XI.- Obras públicas

Ley Nacional 13.064 de 1947, reformada en 1965: contrato de obra pública y contrato de concesión de obra pública por contribución de mejoras y por peaje; licitación; fondo de reparo; depósito de garantía; ejecución de la obra; certificados, indexaciones; rescisión (excepción de la falta de pago por el Estado); lucro cesante no reconocido. **Obras Públicas en la Pcia. de Bs. As.:** ley 6021 de 1959; concepto de obra pública; quienes pueden ejecutarlas; fondos; proyecto; sistemas de adjudicación; licitaciones; ejecución; recepción y conservación; variaciones en los costos (mayores y menores por gastos); obras variaciones en los costos (mayores y menores por gastos); obras del Banco de la Pcia. (exclusión) y de edificación escolar (Consejo de Obras Escolares). Requisito constitucional (art. 39 Constitución de la Pcia.): registro de licitantes; inspector de obra. **Representante Técnico.**

XII.- Derechos Reales

Creación, enumeración, clasificación; art. 2503 Código Civil, reformado, con la inclusión del derecho real de superficie. **Dominio y Condominio**; restricciones (art. 2506, 2611 a 2670, 2673, Código Civil; extinción). La reforma del art. 21617 en el proyecto de código único (clubes de campo, parques industriales, centros de compra, cementerios privados; requisitos para la constitución del derecho real de propiedad horizontal) **Propiedad por Pisos o Departamentos.:** ley 13.512, de 1948 y 19.724 de 1972 de "prehorizontalidad". Cosas propias y comunes; reglamento; administración; expensas y prima de seguro.

XIII.- Derechos Reales de Garantía

Noción (prenda de cosas y prenda de créditos, conforme arts. 3217 a 3138 reformados Código Civil según proyecto; hipoteca; anticresis). **Derecho de Retención**: noción (arts. 3892 a 3898 Código Civil según reforma de Proyecto). **Prenda con Registro**: decreto ley 15.348/46, ratificado por ley 12.962 de 1947. Antecedentes; registro. **Expropiación** (arts. 17 Constitución Nacional, 27 Constitución Pcial. y 2511 y 2512 Código Civil).



XIV.- Responsabilidad del Ingeniero

Civil (art. 1625 Código Civil según proyecto de reforma) y pena; contractual y extracontractual; faltas de ética (Código de Ética: decreto nacional 1099 de 1984, y decreto ley 20.446 de 1957, de la Pcia. de Bs.As. y arts. 15 a 24 y 46 a 51 de la ley 10.416 de 1986 del Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs.As.). Arts. 156 violación de secretos; 189 incendio u otros estragos culposos; 96 delito culposo contra la seguridad de los medios de transporte y de comunicación y 246 Código Penal usurpación de título.

XV.- El Ingeniero y el Proceso

(actor y demandado; peritajes, tasaciones y arbitrajes). **Peritajes** (arts. 457 y siguientes Código Procesal Civil Comercial de la Pcia. de Bs. As.): inscripción, designación, aceptación del cargo, gastos, recusación y excusación, remoción, dictámenes, explicaciones, remuneración (arts. 473 Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Bs. As. y decreto 6964/65 sobre aranceles profesionales en la Pcia. de Bs.As.) **Proceso Arbitral** (arts. 804 a 811 Código Procesal de la Pcia. de Bs.As.): objeto, compromiso, laudo, honorarios.

XVI.- Retribución del Ingeniero. Honorarios Judiciales y Extrajudiciales

(arts. 1627, 1628, 1636, 1645, etc. Código Civil; arts. 68, 473, 476 y 810 Código Procesal de la Pcia. de Bs.As.; 32 de la ley 5708 de 1952 sobre expropiación de la Pcia. de Bs. As.) **La Prescripción de dos años** (arts. 4032, inc. 1º Código reformado Código Civil), de Cinco Años (regla según art. 3933 modificado Código Civil) **y de Diez Años** (art.4023 Código Civil derogado en el proyecto de reforma). Gastos (ordinarios y extraordinarios; arts. 1638 Código Civil; 461, 476 y 810 Código Procesal en los Civil y Comercial de la Pcia. de Bs. As.). **Gastos Ordinarios y Extraordinarios en el Derecho 6964/65 de la Pcia. de Bs. As.** (art.11).

XVII.- Aranceles

Antecedentes (art. 7, inc. "i" de la ley 5140 de 1947 sobre el ex Consejo Profesional de la Ingeniería). **El Decreto 6964/65.** Considerandos. **Profesionales Comprendidos:** trabajos de dos o más profesionales, separados o conjuntos (arts. 1,2 y 3). **Especialistas y a Sueldo** (arts. 4 y 5). **Representantes Técnicos y relación de dependencia** (art. 6 reformado por el decreto 2268/78). **Trabajo para otro Profesional** (art.7). **Trabajos difíciles o especiales** (art.9). **Cálculo Acumulativo** (art.10). **Asuntos judiciales** (art.8). **Consultas, Inspección Ocular** (en y fuera del domicilio real), Informes y Estudios (Título II, arts. 1 a 5). **Inspecciones y Ensayos Electromecánicos** (Título III, art. 1). Tasaciones (Título IV, arts. 1 y 3 y Tabla II). **Representantes Técnicos en Obras Públicas y Privadas** (Título V, arts. 1 y 2). **Instalaciones Mecánicas y Eléctricas** (Título VIII, Cap. V art. 17). **Reajuste Trimestral** (decreto 544/78; I.N.D.E.C., construcciones). **Problema que suscitó el Decreto N° 6964** de 1965 luego de la vigencia del nuevo Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Bs.As. (art.163, inc. 8). **Arancel de Honorarios en la Jurisdicción Nacional:** decreto 7887/56, ratificado por ley 14.467 de 1958 (arts. 1, 2, 3 y 60; objeto, definición de honorarios, determinación, gastos especiales).

BIBLIOGRAFÍA

- Apuntes actualizados y corregidos de la cátedra.



Para las bolillas I y II:

- AFTALION - GARCÍA OLANO - VILANOVA. Introducción al Derecho. Buenos Aires. 1967.
- ALSINA, Hugo. Derecho Procesal. Tomo I, capítulos I y Iv. 1955. Para las bolillas I, III, VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIII:
- FAVIER DUBOIS, R. Derecho Usual". Bs.As. 1970.
- CARTASO, G. Ingeniería Legal. Ed. La Línea Recta. Bs.As. 1971
- LAJE, E y otros. Curso de Derecho Civil (la 1ra. parte, parte Gral. y Derechos Reales. 2da. parte, Obligaciones, Contratos). Bs.As. 1980.
- CASELLA, José - FARO, Miguel. Ingeniería y Derecho. Bs. As. 1988.